

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL
“ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCE-
SIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, ACOGIDAS AL
RÉGIMEN DE MINIMIS, DESTINADAS AL SECTOR PESQUERO Y MARISQUERO Y SE
EFECTÚA SU CONVOCATORIA A MARISCADORES PARA EL AÑO 2020”.**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPO-
SICIÓN DE CARÁCTER GENERAL**

La actividad pesquera llevada a cabo por los mariscadores y por la flota pesquera andaluza se está viendo afectada, entre otras contingencias imprevisibles, por la presencia y proliferación en nuestras costas de biotoxinas y algas invasoras que están provocando unos graves perjuicios a los profesionales y las empresas del sector, poniendo en riesgo su continuidad y el mantenimiento del empleo.

Concretamente, las zonas de producción marisquera del litoral de Andalucía, están siendo objeto de cierres con motivo de presencia de biotoxinas, con una intensidad mayor a la acaecida en los últimos años, en particular en los caladeros situados más al levante del Golfo de Cádiz. Así, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de enero de 2020, las ocho zonas de producción de coquina que discurren entre las desembocaduras de los ríos Guadiana y Guadalquivir, han estado cerradas por presencia de toxinas por encima del 50% de los días hábiles de pesca.

De otra parte, desde la aparición del alga '*Rugulopterix okamurae*' en las costas andaluzas la proliferación de la misma se hace cada vez más patente, con la consiguiente afectación en el desarrollo de la pesca extractiva y el marisqueo.

Esta imposibilidad de faenar supone una pérdida en el volumen de ingresos de las personas o entidades armadoras/explotadoras de los buques pesqueros afectados así como de los mariscadores, lo que conlleva una pérdida de empleo y un empeoramiento de la situación económica de las zonas donde realizan su actividad.

Como consecuencia de ello, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible decide establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las personas o entidades armadoras/explotadoras de los buques pesqueros afectados por la aparición de algas invasoras así como a los mariscadores que se han visto afectados por el referido cierre de las ocho zonas de producción de coquina.

Ello, unido a la aplicación del principio de simplificación administrativa y reducción de cargas, así como a la disponibilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, hace aconsejable que la concesión de la ayuda sea en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la compa-

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 25 07

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/03/2020	PÁGINA 1/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN			rFirma/

ración de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente, en virtud de lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 2.2 b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Teniendo en cuenta las razones excepcionales que motivan su concesión, se establecen en un único instrumento las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a mariscadores afectados por el cierre zonas de producción marisquera al amparo de lo previsto en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que permitirá responder con la celeridad requerida.

Estas ayudas se acogen al régimen de *mínimis*, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura. Una vez concedidas deberán ser anotadas en el Registro Español de Ayudas de *mínimis* en el sector pesquero, creado mediante Real Decreto 1149/2011, de 29 de julio.

Finalmente, las bases reguladoras que se aprueban en la presente Orden se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo adaptadas el referido Real Decreto.

2. EVALUACIÓN ECONOMICA

La elaboración de estas bases reguladoras al contener en su Disposición adicional segunda la convocatoria de ayudas para los mariscadores afectados por el cierre de las zonas de producción de coquina que tuvo lugar desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020, genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía que se hará efectiva con cargo al Servicio 01 del presupuesto de la Junta de Andalucía.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria asignada para el año 2020 que asciende a una cuantía máxima total de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1900010000G/71P/47300/98/01.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 2.2 b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Los beneficiarios de estas ayudas serán, las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros que faenan en zonas afectadas por la presencia de algas invasoras y que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera así como los mariscadores afectados por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de toxinas siempre que todos

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/03/2020	PÁGINA 2/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN			

ellos cumplan con los requisitos que se establezcan en las correspondientes órdenes de convocatoria.

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

La Jefa del Servicio de
Estructuras Pesqueras y
Acuicolas

Fdo: Rosa M^a Villarías
Molina

V^oB^o

El Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Jose Manuel Martinez Malia.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/03/2020	PÁGINA 3/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN			/

ANEXO1. Gastos de personal

Precepto (1)	Evaluación				Periodificación																				
	Altas y Bajas	Número (4)	Retribución media	Costo actual (6)	Año 2017	Importe(7)	Número	Año 2018	Importe	Número	Año 2019	Importe	Número	Año 2020	Importe	Número	Año 2021	Importe	Número	Año 2022	Importe	Número	Año 2023	Importe	
	Personal/ plazas (2)	Nivel (3)																							
	TOTAL ALTAS																								
	TOTAL BAJAS																								
	TOTAL INCREMENTO TO NETO																								

ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación						
		Año 2017(3)	Año 2018(4)	Año 2019 (5)	Año 2020 (6)	Año 2021 (7)	Año 2022 (8)	Año 2023 (9)
1. Gastos de primer establecimiento	Subtotal 1							
2. Gastos recurrentes	Subtotal 2							
3. Intereses	Subtotal 3							
4. Subvenciones	Subtotal 4							

ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Año 2020
1. Inversiones reales		
2. Transferencias de capital.		
Descripción	Proyecto Partidas Presupuestarias Fondo	
Ayudas a las flotas pesqueras con puerto base en Andalucía afectadas por la presencia de algas invasoras y mariscadores por el cierre de las zonas de producción marisquera.	1300010000.G/71P/47300/0001 Autofinanciada	250.000
	TOTAL	250.000

3. Operaciones financieras

La Jefa del Servicio de Estructuras
Pesqueras y Acuícolas

Fdo: Rosa M^a Villarías Molina

Vº Bº

Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Jose Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

03/03/2020

PÁGINA 6/7

VERIFICACIÓN

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Año	Gastos			Financiación							
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total		
1	2	3	4	5	6	Con cargo a bajas	7	8	9	10	11
2020			250.000	250.000							250.000

La Jefa del Servicio de Estructuras
Pesqueras y Acuícolas

Fdo.: Rosa Mª Villarias Molina

VºBº

Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo.: Jose Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

03/03/2020

PÁGINA 7/7

VERIFICACIÓN

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA